

escritura pública de fusión y la celebración de la Asamblea General constituyente procedente de la próxima renovación parcial, tanto los procedentes de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, como los de la Entidad Fundadora de aquélla, según se expresa en el Apéndice del proyecto de Fusión.

9.º Facultar a los Consejos de Administración en el más amplio sentido para la adopción de cuantas decisiones requiera la efectividad de la fusión acordada, entre cuyas facultades se encuentran, de forma enunciativa y no limitativa acordar lo procedente sobre la solicitud de los beneficios fiscales correspondientes; la aprobación de los ajustes de valor que hubiese que efectuar para la incorporación de la actualización de los elementos patrimoniales y decidir sobre la homogeneización del contenido de los epígrafes contables de ambos balances; prestar conformidad al balance final de fusión y cuenta de resultados, en su caso; aclarar, precisar, interpretar y completar los acuerdos y pactos acordados, subsanar omisiones, defectos o errores de fondo o de forma; complementar o armonizar los textos de las modificaciones estatutarias y reglamentarias de conformidad con las observaciones que pudieran hacerse por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía o con la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil; determinar si se consideran cumplidas las condiciones suspensivas y en definitiva para acordar la realización de cuantos actos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sean necesarios para la efectividad y buen fin del proceso de fusión, apoderando o delegando a tal fin en los Presidentes o en quienes le sustituyan.

10.º Facultar expresamente con carácter individual y sucesivo y con cuanta amplitud se requiera y sea necesario en derecho a los Presidentes del Consejo de Administración y a falta de los mismos a los Directores Generales respectivos; para solicitar cuantas autorizaciones administrativas relativas a la fusión sean necesarias o convenientes, en especial las relacionadas con la competencia de la Junta de Andalucía con respecto a la autorización de la fusión y aprobación de las modificaciones estatutarias y reglamentarias; proceder al otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción y realizar cuantos actos sean necesarios para lograr su inscripción en los Registros Públicos o Administrativos que sean necesarios; proceder

a la publicación de los acuerdos de fusión según lo exige la legislación vigente aplicable, levantando actas, formulando requerimientos y en general suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean precisos para la plena eficacia de los anteriores acuerdos.

11.º Condicionar y someter la validez de los anteriores acuerdos a la condición suspensiva de la obtención de las autorizaciones que correspondan por parte de las Administraciones Públicas, en particular de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en orden a la fusión por absorción acordada y aprobación de las modificaciones estatutarias y reglamentarias consiguientes.

Los señores Consejeros Generales y acreedores de cada una de las Cajas intervinientes en el proceso de fusión, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Igualmente los acreedores y obligacionistas de las mismas podrán ejercer el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en la ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Córdoba, 18 de noviembre de 1994.- El Presidente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «Cajasur», Miguel Castillejo Gorráiz, El Presidente de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, Alfonso Castilla Rojas.

## SDAD. COOP. AND. ESTRUCTUMAN

### ANUNCIO. (PP. 3384/94).

Se convoca Asamblea General en el domicilio social, para el día 5 de diciembre de 1994, a las 18 horas en 1.º convocatoria y a las 20 horas en 2.º con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del balance final.
- 2.º Liquidación de la cooperativa.

El Presidente, DNI: 25.904.630, Juan Hidalgo Valero.



# PUBLICACIONES

## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

### Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 18, Abril-Mayo-Junio 1994

#### ESTUDIOS

*Angel Sánchez Blanco*  
Metodología Socioeconómica en Andalucía: La Práctica de las Instituciones Autonómicas Andaluzas en la Aplicación del Principio de Cohesión Socioeconómica en la Unión Europea.

*Javier Barnés Vázquez*  
El principio de subsidiariedad en el tratado de Maastricht y su impacto sobre las Regiones Europeas.

*Francisco del Río Muñoz*  
Un Balance de la Incidencia de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre los Derechos y Libertades de contenido Económico y Social.

#### TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico-Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.  
Tribunal Supremo (*José L. López González*)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysern*)

#### NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía.

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo: Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica. (*José L. Morillo-Velarde Pérez*)

#### CRONICA PARLAMENTARIA

Las Elecciones Autonómicas de 12 de junio de 1994  
(*Antonio Porras Nadales*)

#### JURISPRUDENCIA

##### COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

La Jurisprudencia Constitucional sobre la Acción Europea de las Comunidades Autónomas.  
(*Javier Batza Aguilera*)

##### NOTAS DE JURISPRUDENCIA

##### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-  
(*Francisco Escribano López*)

#### DOCUMENTOS

Informe sobre la participación institucional de Euskadi en la construcción europea.

#### RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones de las Comunidades Europeas.  
Disposiciones Estatales.  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.  
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.  
Índice Analítico.  
(*Lucía Millán Moro*)  
(*Antonio Jiménez Blanco*)  
(*Javier Barnés Vázquez*)  
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

#### BIBLIOGRAFIA

##### RECENSIONES

GASPAR ARIÑO: Economía y Estado. Crisis y reforma del sector público.  
(*José Ignacio Morillo-Velarde Pérez*)

GERMAN FERNANDEZ FARRERES: El régimen de las ayudas estatales en la Comunidad Europea.  
(*Eduardo Gamero Casado*)

ERNESTO GARCIA-TREVIJANO GARNICA: El silencio administrativo en la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.  
(*Roberto Galán Viqueje*)

MIGUEL SANCHEZ MORON: Discrecionalidad administrativa y control judicial.  
(*Juan Antonio Carrillo Donaire*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal núm. 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469 31 60\*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRÁNQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA